



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., mayo 23 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada, decisión que en sede de casación FUE CASADA modificando parcialmente la sentencia de primera instancia, confirmó en lo demás y sin costas en segunda instancia. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., 27 MAYO 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00180 00			
DEMANDANTE	Duilia Teresa Martínez de Castro	C.C.No.	23.551.431
DEMANDADA	Colpensiones.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a OCHO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$8.000.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Colpensiones y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCOAS EN DERECHO 1INSTANCIA	\$8.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$8.000.000.00
Son: OCHO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 MAYO 2022
Por ESTADO No. 079 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO